

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1649 DE 2025  
( 17 DIC 2025 )

Por medio de la cual se aplaza el uso del Software de Ventanilla Única Electrónica SAIA en la Universidad del Cauca.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias del Acuerdo 0105 de 1993 Estatuto General y Resolución Superior 004 del 06 de abril de 2022, emanadas por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

La Rectoría de la Universidad del Cauca, a través de la Resolución Rectoral 1615 de 10 de diciembre de 2025, dio inicio a la implementación del software de Ventanilla Única Electrónica SAIA en la Universidad del Cauca.

La Vicerrectoría Administrativa - División de Gestión Financiera solicitó que los documentos financieros no sean gestionados a través del sistema SAIA, debido a la necesidad de priorizar ciertos aspectos de la gestión financiera que requieren ser tramitados oportunamente para su correcta ejecución.

Durante los días de uso del SAIA, además de la solicitud de la Vicerrectoría Administrativa, se han evidenciado dificultades por parte de los usuarios radicadores con el registro de radicación en el sistema SAIA, que dificultan la correcta gestión y trazabilidad de las comunicaciones, situación que requiere realizar un nuevo análisis de cada situación particular y ajustar el lineamiento de radicación.

Por lo tanto, se hace necesario suspender temporalmente el uso de la Ventanilla Única Electrónica SAIA, teniendo en cuenta que no puede haber información híbrida en las comunicaciones oficiales, y adicionalmente ajustar los lineamientos para asegurar la correcta integración de todos los procesos administrativos y financieros al sistema, garantizando su seguridad, integridad y autenticidad, así como la trazabilidad de los documentos, lo cual implica tiempo para recoger las particularidades documentales y técnicas de cada una de las dependencias de la universidad, que permita realizar los ajustes necesarios.

Adicionalmente la falta de apropiación por parte del personal asignado al proceso de radicación, ha dificultado la integridad y funcionamiento correcto y oportuno de las comunicaciones en la ventanilla única electrónica.

En mérito de lo expuesto,



**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender los efectos de la Resolución Rectoral 1615 del 10 de diciembre de 2025 y en consecuencia suspender temporalmente el uso del sistema electrónico de radicación de correspondencia a través del Software de Ventanilla Única Electrónica SAIA en todas las dependencias de la Universidad del Cauca, hasta tanto se resuelvan las consideraciones planteadas por la Vicerrectoría Administrativa - División de Gestión Financiera relacionados con la priorización de los procesos financieros, así como los inconvenientes evidenciados con el registro de radicación y demás ajustes necesarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Área de Gestión Documental de la Secretaría General, realizarán visitas de campo y reuniones técnicas con las dependencias para analizar las particularidades presentadas hasta la fecha de adopción del sistema de Ventanilla Única, con el fin de recoger información técnica, documental y funcional para proceder a la revisión del uso del sistema y proponer las soluciones necesarias para mejorar el proceso de registro de radicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El uso del sistema de Ventanilla Única Electrónica SAIA se reiniciara una vez se realicen los ajustes técnicos y documentales necesarios, tras evaluar y resolver los aspectos planteados por la División de Gestión Financiera y las demás dependencias académico administrativas que presenten situaciones de carácter técnico, documental y corregir los problemas de radicación detectados en el sistema, sin menoscabo de la apropiación del sistema que cumple cada universitario especialmente los usuarios radicadores.

**ARTÍCULO CUARTO:** Continuar, de manera transitoria, el uso de la radicación manual de correspondencia en la Ventanilla Única, ubicada en la Calle 5 #4-70, Centro, hasta tanto se realicen los ajustes necesarios para la implementación del sistema electrónico, en el siguiente horario de atención al público:

Lunes a jueves: de 8:00 a. m. a 3:30 p. m.

Viernes: de 8:00 a. m. a 3:00 p. m.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los documentos gestionados a través del sistema SAIA hasta la fecha de expedición del presente acto administrativo deberán ser objeto de seguimiento por el usuario radicador, de entrega y archivo en el correspondiente expediente, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Área de Gestión Documental.

**ARTÍCULO SEXTO:** El sistema de ventanilla única electrónica virtual en su ejecución utilizó la secuencia de los consecutivos de la ventanilla única manual. Se dejará constancia de esta transición mediante acta, la cual formará parte del expediente de archivo correspondiente y del presente acto administrativo.



Universidad  
del Cauca

Rectoría

Continuación de la Resolución Rectoral

1649

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Vicerrectoría Administrativa - División de Gestión Financiera y la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán coordinar y garantizar que se implementen los ajustes necesarios en el sistema. El Área de Gestión Documental realizará los ajustes documentales en el lineamiento de radicación a fin de permitir una integración adecuada de los documentos financieros una vez se restablezca el proceso.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se comunica a las dependencias académico administrativas para su cumplimiento.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los 17 DIC 2025

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA  
Rector

Proyectó: Yohana Q. *Yohana*  
Revisó: Laura I. Castellanos *Laura*  
Jorge Adrián Muñoz Velasco *Jorge*  
Juan Pablo Pino L. *Juan*

Página 3 de 3

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector I Histórico, segundo piso  
Popayán-Cauca- Colombia  
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250  
rectoria@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

